

**Colmenar Viejo**

Participo a Vd. que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015 adoptó Acuerdo, cuya parte dispositiva y a reservas de la aprobación definitiva del Acta es la siguiente:

74/15 INTERVENCIÓN: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (10202/2015)

Conocida la propuesta de la Concejalía de Hacienda dando cuenta de la necesidad de efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de ésta Corporación, dentro de distinto grupo de función, de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias con créditos en BAJA

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de baja de crédito
920 -150	Productividad Personal Admón. Gral	60.000,00 €
920 - 151	Gratificaciones Admón. Gral. Func.	20.000,00 €
912.110.01	Retrib. Compl. Personal Eventual	35.181,31 €
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITO €	115.181,31 €

Aplicaciones presupuestarias con créditos en ALTA

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de alta de crédito
231.480.03	Att. Benéfica y Asistencial Emergencia Social	50.000,00 €
151-212	Reparación y Conservación Edificios	10.000,00 €
1532.609.00	Infraestructuras locales. Inversiones	36.631,46 €
151-622	Equipamientos Urbanos. Inversiones	17.000,00 €
151-212	Reparación y Conservación Edificios	215.50 €





Colmenar Viejo

165-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.005,12 €
165-210	Infraestructuras y bienes naturales	329,23 €
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITO €	115.181,31 €

Visto el informe de Intervención que señala:

“Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de Gastos pertenecientes a distintos grupos de función, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 de la Ley.

Que los créditos de las referidas partidas que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

aplicación presupuestaria	importe de la baja de crédito €	
920.15091	60.000	RC 2015.2.0013221.000
920.15191	20.000	RC 2015.2.0013222.000
912.11001	35.181,31	RC 2015.2.0013224.000
	115.181,31	

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia”.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Previa deliberación y por UNANIMIDAD el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar con carácter provisional las Modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto, transferencias de créditos entre distintos grupos de función, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones presupuestarias con créditos en BAJA

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de baja de crédito
---------------------------	--------------	----------------------------



**Colmenar Viejo**

920 -150	Productividad Personal Admon. Gral	60.000,00 €
920 - 151	Gratificaciones Admon. Gral. Func.	20.000,00 €
912.110.01	Retrib. Compl. Personal Eventual	35.181,31 €
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITO €	115.181,31 €

Aplicaciones presupuestarias con créditos en ALTA

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de alta de crédito
231.480.03	Att. Benéfica y Asistencial Emergencia Social	50.000,00 €
151-212	Reparación y Conservación Edificios	10.000,00 €
1532.609.00	Infraestructuras locales. Inversiones	36.631,46 €
151-622	Equipamientos Urbanos. Inversiones	17.000,00 €
151-212	Reparación y Conservación Edificios	215.50 €
165-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.005,12 €
165-210	Infraestructuras y bienes naturales	329,23 €
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITO €	115.181,31 €

Ordenando la tramitación del expediente conforme resulta de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL
Firma, fecha y CSV al margen

